Ciudad y fecha:	Cali, Valle del Cauca 27 de febrero de 2024
Dependencia generadora:	Oficina de Comunicaciones Publicas - OFCOP- Escuela Militar de Aviación - EMAVI

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez", tiene como misión “Formar integralmente Oficiales líderes en el campo militar, profesional y aeronáutico para el desarrollo de operaciones aéreas militares”, parte de la esencia de la Misión de la Escuela Militar de Aviación comprende promover el desarrollo y fortalecimiento de las competencias de vuelo de los Alféreces y Cadetes, futuros Oficiales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, así mismo, el Comando Aéreo de Combate No 7 tiene como misión “Volar, entrenar y combatir para vencer y dominar en el aire, el espacio y el ciberespacio, en defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial, el orden constitucional y contribuir a los fines del Estado.” Para el correcto desarrollo de su misión, estas dos Unidades Aéreas necesitan realizar el registro fotográfico de los eventos, actividades, ceremonias, fechas especiales y demás requerimientos, así, como la creación de álbumes fotográficos digitales o físicos, vallas y piezas gráficas para incorporación, videos institucionales, banners, pendones, campañas publicitarias, contenidos para portales web y redes sociales FAC, entre otros.

Por lo anterior, se requiere contratar el servicio de fotografía profesional y video, mediante la modalidad de contratación directa por *Prestación de servicios de apoyo a la gestión*, con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, una vez sea verificada la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, de conformidad con el literal h), del numeral 4, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para el cubrimiento de las necesidades en áreas especializadas cumpliendo con los requerimientos de conocimiento profesional, técnico, o científico y/o por insuficiencia de personal vinculado a la planta de personal con conocimientos especializados según objeto a contratar.

De igual manera se hace necesario para la oportuna ejecución de las actividades del contrato, que la persona contratada tenga residencia en la ciudad de Santiago de Cali, a fin de minimizar los tiempos de respuesta para cubrir las actividades del servicio contratado según corresponda que sean programados por la Entidad contratante y que se realizan al interior y fuera de las Unidades Aéreas referidas, y así garantizar la oportuna toma de fotografías y videos requeridos, los cuales pueden estar sujetos a modificación de hora, fecha o lugar; el seleccionado debe contar conocimiento avanzado en fotografía, edición y diagramación de imágenes, para cubrir y dejar registro de los diferentes eventos de impacto que se desarrollarán a lo largo del año 2024 por parte de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” (EMAVI) y el Comando Aéreo de Combate No 7 (CACOM 7), dentro y fuera de sus instalaciones, con el fin de garantizar un banco de imágenes digitales en alta calidad, que puedan ser empleadas posteriormente por la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Lo anterior, contribuye en el fortalecimiento y cuidado de la imagen de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” como “alma máter” de la Oficialidad y del Comando Aéreo de Combate No 7, Base Aérea estratégica en el suroccidente del país, además de conservar la memoria historia de estas dos Unidades de la FAC.

Contar con este servicio es de vital importancia teniendo en cuenta las necesidades de estas Unidades Militares, ya que no se cuenta con las herramientas y/o equipos necesarios, sumado a la falta de personal que desempeñe directamente esta función.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

Servicio de toma de fotografía profesional y video para cubrir cada una de las actividades y / o eventos programados por la escuela militar de aviación "Marco Fidel Suárez" y comando aéreo de combate no 7, dentro y fuera de las instalaciones.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><td>Plazo de ejecución</td><td>A partir de la firma del acta de inicio y hasta el 30 de septiembre de 2024</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>Instalaciones de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez”, Comando Aéreo de Combate No. 7 y los lugares fuera de la Unidad donde se requiera el servicio de acuerdo con el evento programado y en coordinación previa con el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>El MDN-FAC-EMAVI pagará el valor del contrato $ 13.189.643, así:
<table>
<tr><th>No.</th><th>MES SERVICIO</th><th>MES DEL PAGO</th><th colspan="2">VALOR</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MARZO</td><td>PAC MAYO</td><td>$</td><td>1.781.607</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ABRIL</td><td>PAC JUNIO</td><td>$</td><td>1.781.607</td></tr>
<tr><td>3</td><td>MAYO</td><td>PAC JULIO</td><td>$</td><td>1.781.607</td></tr>
<tr><td>4</td><td>JUNIO</td><td>PAC AGOSTO</td><td>$</td><td>1.781.607</td></tr>
<tr><td>5</td><td>JULIO</td><td>PAC SEPTIEMBRE</td><td>$</td><td>1.781.607</td></tr>
<tr><td>6</td><td>AGOSTO</td><td>PAC OCTUBRE</td><td>$</td><td>1.781.608</td></tr>
<tr><td>7</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>PAC NOVIEMBRE</td><td>$</td><td>2.500.000[51]</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>TOTAL</td><td>$</td><td>13.189.643</td></tr>
</table>
<u>NOTAS GENERALES:</u>

1. El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero de EMAVI, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.
2. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación o documento equivalente, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
3. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana, se requiere la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses según aplique.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia</td></tr>
</table>

	5. El pago en la fecha establecida estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos.

1.4. ANÁLISIS DE RIESGO

- **Ver Anexo Matriz de Riesgos Previsibles publicada en el Secop II** (Implementada por Colombia Compra Eficiente).

- **Justificación de la no exigencia de riesgos:**

 N/A

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

- **Requisitos y/o perfil del personal o capacitación a contratar**

Perfil del proponente:

Formación: Profesional y/o tecnólogo y/o técnico en fotografía o afines y/o estudios relacionados, Se podrá validar título en otras aéreas afines del conocimiento, lo cual deberá ser acreditado con Diplomas, certificados de estudio realizados según objeto a contratar, etc.

Experiencia mínima: *De 24* meses, relacionada con el objeto a contratar, la cual deberá ser acreditada con certificaciones de contratos ejecutados y/o copias de contratos ejecutados, etc.

b) Actividades específicas

- **Obligaciones específicas del contratista durante la ejecución del contrato**

1. Deberá cumplir con la asistencia a los eventos y actividades que sean previamente informados y programados por la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” y el Comando Aéreo de Combate No 7.
2. Deberá permanecer en constante comunicación con el supervisor del contrato para confirmar las fechas y horas de actividades que podrán estar sujetos a cambios.
3. Deberá contar con plena disponibilidad de tiempo para la ejecución del servicio de acuerdo con programación y horario de las diferentes actividades de la Escuela Militar de Aviación y el Comando Aéreo de Combate No.7, que serán notificadas vía telefónica y correo electrónico días previos al evento, por el supervisor del contrato, máximo un día antes del evento a realizar.
4. Deberá poyar la grabación y edición de videos cortos, cuando se requiera.
5. Deberá coordinar con el supervisor y previo al inicio de la ejecución del contrato y a la firma del acta de inicio, los tramites respectivos para llevar a cabo (a su costa) un Estudio de Seguridad Personal – ESP realizado por el Departamento de Inteligencia de la EMAVI, con el objeto de verificar antecedentes de carácter judicial y disciplinario, para lo cual debe,

además, presentar la siguiente documentación:

01 Fotografía 3X4
Fotocopia ampliada de la Cedula de ciudadanía al 120%.
Fotocopia ampliada al 120% de la cedula militar. (Hombres)
03 referencias escritas con dirección, teléfono y firmadas por la persona que recomienda.
01 referencia laboral escrita con dirección, teléfono y firmadas por empresa donde haya laboradola persona.

Una vez se haya adjudicado el contrato y antes de iniciar la ejecución de este, el Contratista deberá presentar al supervisor del contrato la documentación antes descrita para iniciar con los trámites de estudio de seguridad personal - ESP, (término del estudio aproximadamente 15 días calendario); siendo requisito importante para diligenciar el acta de inicio.

6. En caso de que el contratista no pueda asistir al evento programado, debido a una situación especial de fuerza mayor (calamidad, enfermedad, etc.), informar con anticipación lo ocurrido al supervisor del contrato.

Obligaciones Generales del contratista durante y posterior a la ejecución del contrato

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo.
2. Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio del MINISTERIO, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. El contratista se obliga a realizar la entrega de los trabajos realizados según el objeto contractual de manera oportuna y contemplada dentro de los términos indicados por parte de la supervisión.
5. Cargar en el SECOP II las facturas o documentos equivalentes durante la ejecución del contrato de acuerdo con lo especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE y normas vigentes del SIIF para cargue de factura electrónica
6. Dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en la ficha técnica correspondiente al contrato.
7. Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
9. Entregar cuenta de cobro o factura al supervisor del contrato el último día de cada mes adjuntando los siguientes documentos: fotocopias del último recibo de pago al Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones y Riesgos Profesionales.
10. Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, y las que puedan derivarse del contenido de los documentos del proceso

- **Actividades a desarrollar:**

Además de las contempladas en “Obligaciones específicas del contratista durante la ejecución del contrato”, el contratista debe adelantar las siguientes actividades para cumplir el objeto contractual:

- Asistir al lugar indicado por el supervisor del contrato y/o por el funcionario a cargo de dichas actividades, para la toma de fotografías y videos si es del caso, incluidas:

1. Ceremonias militares, aniversarios.
2. Juramentos de bandera de cadetes y soldados
3. Ascensos de Oficiales y Suboficiales
4. Llegada de los Cadetes de cursos regulares de Oficiales, Extraordinarios o del Cuerpo Administrativo
5. Graduaciones académicas
6. Licenciamientos de soldados
7. Desfiles militares
8. Jornadas de apoyo al desarrollo si es del caso
9. Semana Universitaria
10. Clausuras
11. Revistas aéreas
12. Seminarios y Congresos Internacionales
13. Visita de la Escuela de Guerra y Curso de Estado Mayor CAEM-CIDENAL y otras que sean de gran importancia e impacto para la EMAVI y el CACOM 7
14. Eventos militares, académicos, culturales y deportivos
15. Aquellos que disponga la Institución

NOTA: El servicio de toma de fotografías no es exclusivamente de los eventos, obedece también a las necesidades que tenga la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” y el Comando Aéreo de Combate No 7 y que puedan ser empleadas posteriormente para diferentes necesidades de la Institución, como creación de álbumes fotográficos digitales o físicos, vallas, piezas gráficas de incorporación, videos institucionales, banners, pendones, campañas publicitarias, contenidos para portales web oficiales, entre otros.

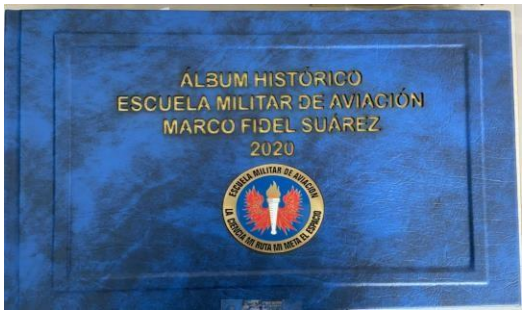
Las imágenes tomadas y suministradas a la Entidad contratante podrán ser usadas libremente y estarán exentas de derechos de autor

- **Entregables y fechas estimadas**

1. Durante el desarrollo del contrato, el contratista deberá suministrar fotografías que el supervisor y/o por el funcionario a cargo de dichas actividades requiera de cualquier tipo de evento al que haya asistido.
2. El contratista al finalizar el contrato deberá entregar un archivo digital, organizado por fecha, con nombre del evento, en donde se incluya el material fotográfico y audiovisual tomado de cada una de las actividades, previamente seleccionado
3. Deberá realizar y entregar al supervisor del contrato y/o por el funcionario a cargo de dichas actividades, la impresión de 06 fotografías para la actualización de la línea de mando de la EMAVI y el CACOM 7. El material fotográfico impreso y/o digital debe tener medidas de acuerdo con las necesidades de dichas Unidades Aéreas.
4. Las fotografías físicas, digitales y videos entregados, deberán ser de alta calidad, con excelente resolución para impresión, deben ser seleccionadas y revisadas previamente por parte del contratista y el supervisor con el fin de cuidar cada detalle en estos productos. No se aceptarán imágenes desenfocadas, oscuras y/o que carezcan de composición. Lo anterior también aplica para el caso de los videos que se realicen.
5. El contratista deberá realizar la entrega al supervisor del contrato el material audiovisual en medio digital una vez finalizado el evento una vez se haya revisado a la Oficina de Comunicación Pública y Organizacional

6. Presentar al supervisor del contrato un diseño previo del álbum, con los eventos transcurridos del año, el primer día hábil de septiembre de 2024, con el fin de hacer correcciones pertinentes antes de entregar el producto final
7. Deberá diseñar (photobook) y empastar a su costa, el álbum histórico de la Base Aérea "Marco Fidel Suárez" con las siguientes especificaciones: (las imágenes sirven de ejemplo y referencia, el diseño está sujeto a cambios)
 - Portada en cuerina azul oscuro de tamaño 31x101 cm, marcado con el nombre de la Escuela y el año, letras talladas a láser con fondo de color dorado y una incrustación que puede ser foto, logo metalizado o figura.
 - 12 fotos de tamaño 9 x12 cm, por página, correspondientes a un evento especifico
 - Tamaño de páginas 30x50 cm, páginas con fondo degradado o combinado
 - Página completa (álbum completamente abierto), tamaño 30 x100 cm
 - Algunas páginas ocuparan fotos completas
 - Total de páginas del álbum, de 26 a 30 aproximadamente, debe ser página rígida con un grosor entre 1mm y 2mm

Tapa delantera



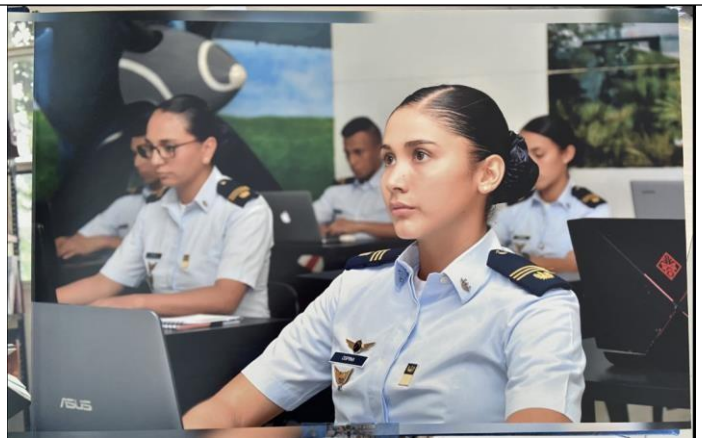
Tapa trasera



Páginas internas con sus fotos



Páginas de una sola foto



c) Otras condiciones técnicas para la ejecución del contrato

1. El contratista debe tener su lugar de residencia en la ciudad de Santiago de Cali.
2. Deberá contar con certificados y/o diplomas de estudios que acrediten su conocimiento claro en fotografía, realización de videos y edición de estos.
3. Para la toma de imágenes o cubrimiento audiovisual de los diferentes eventos, deberá contar con al menos una cámara fotográfica profesional, equipos (luces, trípode, baterías, memorias SD o Micro SD) y lentes variables, teleobjetivos, adecuados y necesarios que garanticen máxima calidad en las fotografías y videos según sea el caso, realizando un cubrimiento pleno del evento
4. Así mismo, el contratista debe contar mínimo con:

 - Talento humano capacitado.
 - Equipo de cómputo y software especializado para el tratamiento fotografías digitales y videos en caso de requerirse.
 - Logística, herramientas, equipos fotográficos, transporte y demás erogaciones necesarias y propias para el cumplimiento del servicio de fotografía.
 - Seguro de todo riesgo por cuenta del contratista
 - Cámara de buena calidad y capacidad, digital o analógica y/o poseer el equipo necesario para la realización del servicio
 - Manejo óptimo de filtros y lentes con la finalidad de obtener los efectos deseados, así como de trípode y equipo de iluminación.
 - Utilizar equipo delicado, tales como los microscopios ópticos incorporados a las cámaras.
 - Analizar los requerimientos particulares de una asignación determinada
 - Decidir sobre el tipo de cámara, película, iluminación o fondo que debe utilizar según el trabajo requerido.

5. Tener en cuenta todas las condiciones clima, espacio e iluminación. •
6. Reconocer las locaciones apropiadas para toma en exteriores o en interiores.
7. Determinar la composición de las imágenes y realizar ajustes técnicos al equipo cuando sea necesario para poder tomar la fotografía.

El servicio a contratar será a todo costo, por lo tanto, los insumos, materiales, herramientas, equipos, transporte y demás erogaciones necesarias y propias para el cumplimiento del servicio contratado, correrán por cuenta del contratista.

.

8. Cronograma

MES - 2024	ACTIVIDAD
MARZO	Día de la mujer, Día del hombre, Juramento de Bandera curso 100, Ascenso Suboficiales
ABRIL	Día del Héroe, Cadete por un día, imágenes para interescuelas
MAYO	Día de la Madre, Fiesta de presentación
JUNIO	Ascenso Oficiales, Noche Mística, ingreso curso oficiales cuerpo administrativo
JULIO	Desfile Militar 20 de julio en Cali, licenciamiento soldados EMAVI
AGOSTO	Carrera Corre como el Viento
SEPTIEMBRE	Aniversario EMAVI
OTROS	Visitas de entidades y/o personajes a la EMAVI, en la cual la fecha puede variar

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

2.1.3. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2021		2022		2023	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Servicio de toma de fotografía profesional y video para cubrir cada una de las actividades y / o eventos programados por la escuela militar de aviación "marco fidel Suárez", dentro y fuera de las instalaciones.	01 Global	01 Global	$11.400.000	01 Global	$11.780.000	01 Global	$12.440.000

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores se dividen en los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Debemos tener en cuenta la siguiente definición:

SECTOR: Es un concepto con múltiples aceptaciones, en la economía, un sector es un conjunto de actividades productivas o comerciales. Todos estos grupos, por otra parte, pueden congregarse en tres amplios sectores: sector primario, sector secundario y sector terciario.

SECTOR ECONÓMICO: El presente proceso contractual pertenece al Sector Terciario.

El sector terciario también se conoce como sector de servicios, ya que incluye aquellas actividades que no implican la producción de bienes materiales. Las empresas del sector terciario, de este modo, se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas.

Suele decirse que el sector terciario se dedicada a la organización y la distribución de lo que producen los otros dos sectores: el sector primario (centrado en la extracción directa de los recursos naturales) y el sector secundario (orientado a la transformación de los recursos naturales a través de procesos industriales).

En concreto, podemos establecer que el sector terciario se encuentra conformado por varias áreas como son estas:

1. Actividades financieras, lo que vendrían a ser todas las relacionadas con bancos, la bolsa, los seguros.
2. Actividades que vienen a ser servicios que se prestan a empresas: asesoría, administración, gestión, consultoría.
3. Turismo y hotelería.
4. Actividades en materia de transporte y comunicación.
5. Área de telecomunicaciones, donde tendría especial protagonismo lo que serían los servicios relacionados con la telefonía.
6. La actividad comercial, ya a sea a nivel minorista, al por mayor, franquiciados.
7. Servicios personales que tienen como objetivo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. En este apartado, pueden englobarse tanto actividades relacionadas con la estética (peluquería, maquillaje…) como con lo que sería el estado de bienestar (colegios, Universidades, hospitales, administración.
8. Actividades en materia de función y administración pública: justicia, defensa, representación política.
9. Servicios relacionados con lo que es el ocio y la cultura: cine, teatro, música, deporte.
10. Medios de comunicación, ya sean escritos, digitales, televisivos o radiofónicos.
11. Actividades relacionadas con las Tecnologías de la Información como Internet.

Todos los sectores económicos se consideran que son fundamentales para el buen desarrollo de un país. No obstante, el terciario, en concreto, trae una serie de notables ventajas, tales como estas:

-Sus actividades en materia de transporte permiten no sólo hace crecer a las ciudades sino también atraer al turismo y mejorar las comunicaciones dentro del país.

-Las TIC, por ejemplo, han dado un cambio radical al mundo laboral ya que han permitido la creación de

nuevos puestos de trabajo y novedosas profesiones, ha dado lugar a la existencia del trabajo desde casa…

Un supermercado, por ejemplo, forma parte del sector terciario. Este tipo de tiendas no obtiene los recursos que vende de la naturaleza ni tampoco los procesa, sino que adquiere los productos del sector primario y del sector secundario y los vende al consumidor final.

Las empresas de transporte, las escuelas, los canales de televisión, las clínicas de salud, las compañías telefónicas y los bancos son otros actores del sector terciario. Como se puede apreciar, este sector está formado por entidades de características muy diferentes entre sí, pero que coinciden en no dedicarse a la extracción de los recursos naturales de manera directa ni a los procesos industriales.

Algunas actividades del sector terciario, en ocasiones, son incluidas en un sector cuaternario o en un sector quinario, aunque la teoría económica más popular hace referencia sólo a tres sectores.

CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR TERCIARIO

La expansión del sector terciario es una señal de evolución de la producción, generando más producto interno bruto y competitividad en las empresas, pues externalizan ciertas actividades y subcontratan empresas para el suministro de algunos de los servicios.

Se encarga de mejorar la productividad, el capital humano y el crecimiento de las empresas a largo apoyado por sectores tales como la educación, salud, desarrollo tecnológico, entre otros.

La tercerización enfrenta algunas dificultades para su estudio porque posee una gran heterogeneidad propia del sector.

El consumo del sector terciario sucede de manera simultánea con su producción, lo que condiciona la capacidad de internacionalización porque su producción y consumo se dan al mismo tiempo y en el mismo lugar.

Producen actividades intangibles e inmateriales y por esta razón sus actividades no pueden ser almacenadas, al contrario, están cerca de los consumidores.

El nivel de mecanización que poseen es relativamente bajo y son actividades que se dan a nivel mundial.

COMPOSICIÓN:

El sector terciario está compuesto de diferentes tipos de economía, que a continuación se mencionan:

- -Comercio: tipo mayorista, minorista y franquicias.
- -Actividades financieras: bancos, seguros, mercado de valores.
- -Hotelería y actividades relacionadas con el turismo.
- -Telecomunicaciones: teléfonos, celulares, medio de comunicación.
- -Actividades relacionadas con el ocio: tales como cultura, deporte, cine, espectáculos, video juegos.
- -Gestión y administración de las empresas
- -Función pública y servicios a la comunidad como bomberos, Fuerzas Militares y de Policía, protección civil.

ACTIVIDADES DEL SECTOR TERCIARIO:

- Eliminación de desechos
- Educación

- Bancos
- Seguros de vida
- Servicios financieros y legales
- Diferentes medios de comunicación
- Ventas al por menor
- Casinos
- Turismo
- Franquicias
- Inmobiliarias
- Seguridad
- Hotelería
- Telecomunicaciones
- Transporte

Importancia:

En la actualidad se puede decir que, el sector terciario es uno de los más importantes para un país ya que es fuente de una gran cantidad de mano de obra. El sector terciario tiene una importancia relevante y fundamental en nuestras vidas diarias. Cada día, sin darnos cuenta, entramos en contacto con este sector tan importante para la sociedad: cuando compramos comida o abarrotes en un supermercado, cuando vamos a la escuela o a la universidad, cuando observamos la televisión, cuando viajamos en tren, en bus o avión. Es un aspecto muy importante y necesario dentro de las sociedades de la actualidad pues les ayuda a organizar, dirigir y controlar las actividades realizadas por los seres humanos. En algunas poblaciones desarrolladas, el sector terciario, puede incluso, alcanzar aproximadamente un 70% de la población total activa lo que convierte la región en un lugar con alta productividad contribuyendo al mismo tiempo a la producción y la economía comercial.

FUENTE: https://www.euston96.com/sector-terciario/

3.1.1 Económico

En el 2023, el sector de servicios impulsó la economía colombiana manteniendo el crecimiento en salarios, ingresos y número de ocupados, según lo reveló el más reciente informe de la de la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio Industria y Turismo con base en las cifras del DANE.

En el 2023, los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios en comparación con el mismo mes de 2022, siendo el desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos el que lidera las cifras con el 18,1 %; acompañado de telecomunicaciones con el 18,1 %; otros servicios de entretenimiento con 16,6 % y almacenamiento y actividades complementarias al transporte 16,2 %.

Hoteles, restaurantes y servicios de catering (Horeca) y las demás actividades alrededor de la industria de alimentos y bebidas han sido **protagonistas en la reactivación económica d**e Colombia.

Según la Cámara de la Industria de Alimentos de la Andi, los hogares colombianos **gastaron $80 billones en alimentos** entre enero y abril de 2022, de los cuales $32 billones fueron destinados a los procesados desarrollados por el sector como pan, aceites, cereales, entre otros.

Administración pública y defensa

En el tercer trimestre de 2023, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de

servicios sociales crece 5,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,3%.
- Educación decrece 0,8%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,9%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 1,5%.
- Educación decrece 2,4%.

- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2023[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[Pr]-III / 2022[Pr]-III	2023[Pr]/ 2022[Pr]	2023[Pr]-III / 2023[Pr]-II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,3	4,1	-1,5
Educación	-0,8	1,4	-2,4
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	7,2	6,6	1,3
Administración pública y defensa [1]	**5,3**	**4,0**	**0,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

3.1.2. Técnico

De acuerdo a las necesidades manifestadas en el presente estudio previo "Descripción de la necesidad y las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad", se estableció el requerimiento de servicios de fotografía profesional y video del presente proceso, teniendo en cuenta que se pretende adquirir servicio de toma de fotografía profesional y video para cubrir cada una de las actividades y / o eventos programados por la escuela militar de aviación "marco fidel Suárez", dentro y fuera de las instalaciones**,** con el fin de garantizar un banco de imágenes digitales en alta calidad, que puedan ser empleadas posteriormente para diferentes necesidades de la Institución, como creación de álbumes fotográficos digitales o físicos, vallas, piezas gráficas de incorporación, videos institucionales, banners, pendones, campañas publicitarias, contenidos para portales web oficiales, entre otros. Lo anterior contribuye además en el fortalecimiento y cuidado de la imagen de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” como “Alma Máter” de la Oficialidad y del Comando Aéreo de Combate No 7, Base Aérea estratégica del suroccidente del país.

Eso sumado, además, a las necesidades de la Entidad contratante, ya que no se cuenta con personal que desempeñe directamente esta función, además de no tener herramientas y/o equipos necesarios para el registro adecuado de estos eventos

3.1.3. Regulatorio

En virtud de que el objeto del presente proceso está basado en la selección de un contratista con el fin de realizar (COPIAR EL OBJETO DEL CONTRATO DEFINITIVO)" en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el comité estructurador jurídico señala que el objeto del presente proceso se determina de carácter lícito y se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil Colombiano se adelanta con aplicación a los principios de contratación contemplados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

- El Consejo de Estado ha señalado que al ser el contrato de prestación de servicios un instrumento de gestión pública y de ejecución presupuestal importante en la Administración, cuyo fin es la satisfacción de necesidades y el cumplimiento de los fines del Estado, no puede ser sujeto de una subordinación absoluta o dependencia (G*uía para la incorporación de lineamientos de integridad en la contratación de prestación de servicios, CCE-EICP-GI-23 Versión 01-07-2023)*

- El artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993 determine que «En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales» Los contratistas estatales son simplemente colaboradores episódicos y ocasionales de la Administración, que brindan el acompañamiento transitorio a la entidad contratante, sin que pueda predicarse de su vinculación algún ánimo o vocación de permanencia

- La actividad de la fotografía está sujeta a normas legales, el empleo particular no causaría conflictos legales; sin embargo, por cuestiones de privacidad y derechos de autor, también como espionaje potencial, terrorismo y acoso, las leyes, donde existen, pueden ser complicadas, promoviendo la escasez de libertad de expresión.

- La LEY 140 DE 1994 (junio 23) por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el Territorio Nacional (Se entiende por Publicidad Exterior Visual, el medio masivo de comunicación destinado a informar o llamar la atención del público a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatones o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas).

- Ley 20 de febrero 20 de 1991 (Por medio de la cual se reglamenta el ejercicio de la actividad técnica o la profesión tecnológica especializada de la fotografía y camarógrafa y se dictan otras disposiciones)

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta la siguiente normatividad vigente para el presente proceso:

- Constitución Política
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones" (Del debido proceso).

- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Resolución No. 4130 del 2022 por la cual el Ministerio de Defensa Nacional expide el Manual de contratación y de convenios

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién ofrece el servicio?

Pese a que el servicio de fotografía solicitado por la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” y el Comando Aéreo de Combate N°.7, es ofrecido por distintas personas naturales y/o jurídica en la ciudad de Cali y en las diferentes ciudades del país, es importante que el contratista esté radicado en el lugar de ejecución del contrato y cuente con la disponibilidad y flexibilidad de tiempo para atender de manera oportuna a la programación y cubrimiento de las diferentes actividades y/o requerimientos dentro y fuera de esta Unidad Militar; así mismo, este factor influye en la protección y seguridad de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” y el Comando Aéreo de Combate N°.7 permitiendo que sólo una persona sea a quien se le realiza todo el proceso y estudio de seguridad de quien ingresa a la Unidad para cumplir con los requerimientos del servicio contratado.

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicitó información a las siguientes empresas:

1. JONHATAN ORTEGA (JONAS KELEVRA)
2. NELSON DAVID MONTES (DXR DESING)
3. JUAN DAVID CORCHUELO

De las cotizaciones allegadas por las personas naturales interesadas, se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO				VALOR PROMEDIO
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	Fuente 4	
Servicio de toma de fotografía profesional y video para cubrir cada una de las actividades y / o eventos programados por la escuela militar de aviación "Marco Fidel Suárez", dentro y fuera de las instalaciones.	$16.800.000	$18.000.000	$13.100.000	N/A	15.966.666
				Valor Total Estimado	**15.966.666**

1. **Fuente 1:** JONHATAN ORTEGA (JONAS KELEVRA)
 Fuente 2: NELSON DAVID MONTES (DXR DESING)
 Fuente 3: JUAN DAVID CORCHUELO
 Fuente 4: N/A

a. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el servicio?

El MDN-FAC-EMAVI en vigencias anteriores, ha llevado a cabo el servicio de qué trata el presente estudio, mediante la modalidad de contratación directa por *Prestación de servicios de apoyo a la gestión*, con una persona natural de conformidad con el literal h), del numeral 4, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para el cubrimiento de las necesidades en áreas especializadas cumpliendo con los requerimientos de conocimiento profesional, técnico, o científico y/o por insuficiencia de personal vinculado a la planta de personal con conocimientos especializados según objeto a contratar.

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el servicio?

a) **Procesos objetos similares:**

Entidad	Nombre entidad	Nombre entidad
Plazo en días	ALCALDIA DE VILLANUEVA CASANARE	GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE YOPAL, CASANARE
Modalidad de selección	Prestación de servicios	Prestación de servicios
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA ALCALDIA DE VILLANUEVA CASANARE REALIZANDO ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN, DIVULGACION, FOTOGRAFIA Y CREACION DE MATERIALES AUDIOVISUALES EN EL AREA URBANA Y RURAL	FORTALECER LAS COMUNICACIONES DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN DE CONTENIDOS COMO VIDEOS, TRANSMISIONES Y FOTOGRAFIAS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL EN LAS SECRETARIAS DE INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA.
Contratista	EDWAR VARGAS CERQUERA	BRAYAN HERNANDO GUZMAN CORTEZ
Cantidad Adquirida	GLOBAL	GLOBAL
Unidad de medida	N/A	N/A
Valor unitario sin IVA	N/A	N/A
Valor total sin IVA	N/A	N/A
Forma de pago	Mensual	Mensual
Oferentes participantes en el proceso	N/A	N/A
Lugar de entrega	VILLA NUEVA CASANARE	YOPAL, CASANARE
Garantías Solicitadas	N/A	N/A

Presentó incumplimiento	NO	NO

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Conforme a lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", la ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación.

Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que el Comité Técnico Estructurador y Gerente de Proyecto, sustentan la realización del presente proceso mediante Contratación Directa con el Personal que más adelante se referenciará.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana - Escuela Militar de Aviación, de acuerdo con el estudio del mercado teniendo en cuenta el presupuesto disponible para la futura contratación, estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de $13.189.643 distribuido así:

LIBRO IMPRESO MATERIAL FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES RELEVANTES REALIZADAS POR LA UNIDAD.	$ 2.500.000
SERVICIO DE FOTOGRAFÍA ESPECIALIZADA PARA CUBRIR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN Y EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 7	$ 10.689.643

Justificación: En la estructuración económica se realizó el respectivo análisis de precio del mercado para estimar el valor promedio de los servicios a contratar en la vigencia 2024, valiéndose de tres (03) cotizaciones presentadas libre y voluntariamente por los posibles oferentes interesados, previendo inclusive las cargas tributarias aplicables. En dichas cotizaciones se evidencia que una de las tres ofertas se acerca más al presupuesto de la FAC-EMAVI.

Nota: se advierte que la escogencia del futuro oferente y contratista es el resultado del análisis de los aspectos técnicos, económicos y de capacidad jurídica de las personas cotizantes y que quedan plasmados en el acta de escogencia de mejor oferente anexa al estudio.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

Contribuyente y hechos generados que implique el objeto del contrato y naturaleza del contratista para la vigencia 2024:

SERVICIOS	
REGIMEN ESPECIAL (ENTIDADES ESTATALES)	
RETEFUENTE	NO APLICA
RETEIVA	NO APLICA
RETEICA	NO APLICA
GRAN CONTRIBUYENTE (NO AUTORETENEDOR)	
RETEFUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)	
RETEFUENTE	NO APLICA
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEIVA)	
RETEFUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	NO APLICA
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEICA EN CALI)	
RETEFUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA UNICAMENTE SI ES DE CALI	NO APLICA

RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (NO AUTORETENEDOR)	
RETEFUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)	
RETEFUENTE	NO APLICA
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEIVA)	
RETEFUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	NO APLICA
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEICA UNICAMENTE SI ES DE CALI)	
RETEFUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
+RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
NO RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS	
RETEFUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	NO APLICA
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%

ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION	
RETEFUENTE	NO APLICA
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)

Asimismo, el IVA en el porcentaje correspondiente, en caso de aplicar.

Las retenciones se aplicarán según la norma tributaria vigente y el tipo de contribuyente.

El (Los) proponente(s) deberá(n) tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente al contratante. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

El contratista cubrirá los gravámenes nacionales, departamentales y municipales en los que el contrato suscrito se constituya generador, sin derecho a exigir compensación diferente al pago de precios estipulado en el contrato. El contratista autoriza a EMAVI, para que por conducto de su DEFIN efectúe del pago a su favor las deducciones por concepto de gravámenes, ordenanza y legales que se llegasen a presentar.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	11324 (31-01-2024)

CPA 098 / 2024 - SERVICIO DE TOMA DE FOTOGRAFÍA PROFESIONAL Y VIDEO PARA CUBRIR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES Y / O EVENTOS PROGRAMADOS POR LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ" Y EL COMANDO AEREO DE COMBATE No 7, DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES.

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTO JURÍDICO

5.1.1 Modalidad

Contratación Directa

5.1.2 Fundamento jurídico

La Fuerza Aeroespacial Colombiana - Escuela Militar de Aviación, por las características y condiciones especiales de las actividades a realizar, así como del perfil requerido del futuro contratista para el objeto a contratar, considera que la selección pertinente para contratar la prestación de servicios personales corresponde a la modalidad de contratación de directa, bajo la causal de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con el Literal h del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, teniendo en cuenta además la *"Guía para la incorporación de lineamientos de integridad en la contratación de prestación de servicios".* de Colombia Compra Eficiente del 11-07-2023, *entre ellos, el numeral 6.1;*

(…)

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

(…)

6.1. Prohibición de la existencia de nóminas paralelas asociadas bajo la figura contractual de la prestación de servicios

El Consejo de Estado ha señalado que al ser el contrato de prestación de servicios un instrumento de gestión pública y de ejecución presupuestal importante en la Administración, cuyo fin es la satisfacción de necesidades y el cumplimiento de los fines del Estado, no puede ser sujeto de una subordinación absoluta o dependencia.

De ahí que, el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993 determine que «En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales». En definitiva, los contratistas estatales son simplemente colaboradores episódicos y ocasionales de la Administración, que brindan el acompañamiento transitorio a la entidad contratante, sin que pueda predicarse de su vinculación algún ánimo o vocación de permanencia.

La contratación de prestación de servicios personales en las Entidades públicas en Colombia se ha utilizado como un mecanismo necesario para cumplir con la misión institucional que la Constitución y la ley les señalan, en esta modalidad de actividades no se está hablando de una laborización, sino de un llamado al particular para que con sus conocimientos y experiencias desarrolle de manera independiente uno o varios productos vinculados a la actividad misional de la entidad que lo contrata.

Así mismo, el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 establece "*Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"*.

Por lo tanto, para analizar el sector que nos ocupa debemos separar todo lo relacionado con las relaciones laborales y tener en cuenta que se trata de contratos de prestación de servicios personales o de apoyo a la gestión que son propios de la contratación estatal y bajo esta directriz actúan todos los entes públicos.

De conformidad con lo expuesto, encuentra la Fuerza Aeroespacial Colombiana – Escuela Militar de Aviación que en el caso que nos ocupa, el análisis de sector nos permite concluir que la contratación propuesta es viable.

5.2. TIPO DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. (Literal h) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082/15.

5.3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación no se encuentra inmersa dentro de los parámetros de tratados o acuerdos internacionales, como tampoco de la entrada en vigencia de tratados de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015

5.4. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento	20	Desde la firma del contrato en el Secop II hasta la fecha de liquidación.

CAPITULO 6. OFERENTE SELECCIONADO Y ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

6.1. OFERENTE SELECCIONADO

De acuerdo al acta de escogencia de mejor oferente con base en los requisitos exigidos en la solicitud de cotización se seleccionó a:

Proponente	Juan David Corchuelo
Representante Legal	No Aplica
Dirección/Ciudad	CALLE 61N # 3an – 80 Unidad Balcones de Cataluña Apto 301 bloque 6, Santiago de Cali
Teléfono	317 5037009
Fax	N/A
Correo Electrónico	Jdcp2377@hotmail.com
Justificación	Se requiere contratar el servicio de fotografía profesional y video de Juan David Corchuelo Perdomo identificado con número de cédula 14.623.488 de Cali, con lugar de residencia en la ciudad de Santiago de Cali, por lo anterior, cuenta con la disponibilidad inmediata para cubrir los eventos que se realizan tanto al interior y fuera de la Unidad, los cuales pueden estar sujetos a modificación de hora, fecha o lugar, con el fin de garantizar la inmediates de la toma de fotografías y videos de dicho evento requerido; así mismo, por su larga experiencia y dominio en la toma de imágenes con este tipo de características cuenta con el conocimiento avanzado en fotografía, edición

	y diagramación de imágenes para cubrir y dejar registro de los diferentes eventos de impacto que se desarrollarán a lo largo del año 2024 por parte de la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” (EMAVI) y el Comando Aéreo de Combate No 7 (CACOM 7), dentro y fuera de sus instalaciones, con el fin de garantizar un banco de imágenes digitales en alta calidad, que puedan ser empleadas posteriormente por la Fuerza Aeroespacial Colombiana. Teniendo en cuenta los requisitos establecidos para la contratación, los dos oferentes que presentaron la cotización no se ajustan al presupuesto disponible.

6.2. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	x
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	x
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	x
4	Documentos Soporte Estudio del Sector	x
5	Matriz de riesgos	x
6	Acta de verificación y documentos anexos del contratista	x

FIRMAS:

CR. OSCAR MAURICIO GOMEZ MUÑOZ **Delegado Contractual**	**TE. BUSTAMANTE JAVIER** **Gerente del Proyecto**
ST. GALVIS VARGAS INGRID JOHANA **Comité Estructurador Técnico**	**ASD2. WILSON COBALEDA VALDÉS** **Comité Estructurador Económico**
TE. LIEVANO SERGIO ENRIQUE **Comité Estructurador Jurídico**	